



Discurso de apertura: IV Encuentro Tributario

Santiago Castro Gómez Bogotá D.C., noviembre 19 de 2015

- Entre las causas o falencias del sistema tributario colombiano identificadas por la OCDE y ratificadas en el Informe presentado al Gobierno por la “Comisión de Expertos para la Equidad y la Competitividad Tributaria”, se encuentra que este “castiga la eficiencia económica, la formalidad laboral y la competitividad empresarial”.
- En Colombia, la mayor carga impositiva recae de manera drástica sobre las empresas, lo que deriva en enormes y adversos efectos en la dinámica de la inversión. En efecto, impuestos como el de la riqueza e ICA encarecen la acumulación de capital, al tiempo que la alta tasa del impuesto sobre la renta, que aumentó en 2015 por la sobretasa al CREE del 34% al 39% y alcanzaría el 43% en 2018, ha convertido a Colombia en uno de los países con mayores tasas de tributación efectiva.
- Las tarifas de retención en la fuente del sector financiero son altas. En 2014 las autorretenciones por concepto de intereses de cartera del sector presentaron un saldo a favor de \$41.000 millones y por concepto de comisiones de \$112.000 millones. Por su parte, las autorretenciones en los derivados han llegado a representar, en algunos años, más del 400% de las utilidades de estos contratos y durante 2013 y 2014, a pesar de que se generaron pérdidas en su operación, el monto de autorretención ascendió a \$ 147.000 y \$322.000 millones, respectivamente.
- Aunque la carga impositiva en Colombia ha aumentado, los ingresos por este concepto continúan siendo bajos, en buena parte como consecuencia de la alta tasa de evasión. Una herramienta importante para combatirla es el “Plan contra la erosión de la base imponible y el traslado de los beneficios” –BEPS de la OCDE, cuyo estándar de aplicación mínimo fue presentado en octubre. Este estándar mínimo adopta medidas tendientes a buscar transparencia, prevenir el “treaty shopping” o abuso de los tratados, reforzar las disposiciones de precios de transferencia y crear mecanismos efectivos de solución de conflictos.
- La formalización de las empresas se constituye como una de las mejores herramientas contra la evasión fiscal y de allí la importancia de adoptar medidas tributarias que no solo brinden claridad al micro y pequeño empresario, sino que incentiven además la formalización. La implementación de un Régimen de Transición Tributario (RTT) permitirá, en este contexto, simplificar las obligaciones tributarias formales de las empresas más pequeñas, lo que hará más amigable el tránsito hacia la formalidad para aquellas empresas que aún ven en el esquema tributario una de las principales talanqueras en ese proceso.

23 de noviembre de 2015

Director:

Santiago Castro Gómez

ASOBANCARIA:

Santiago Castro Gómez
Presidente**Jonathan Malagón**
Vicepresidente Técnico**Germán Montoya**
Director Económico

Para suscribirse a Semana Económica, por favor envíe un correo electrónico a semanaeconomica@asobancaria.com o visítenos en <http://www.asobancaria.com>

Visite nuestros portales:
www.asobancaria.com
www.yodecidomibanco.com
www.sabermassermas.com
www.abcmicasa.com



Edición 1022

Discurso de apertura: IV Encuentro Tributario

Santiago Castro Gómez
Bogotá D.C., octubre 29 de 2015

Me complace, en nombre de Asobancaria, darles una cordial bienvenida a todos los conferencistas nacionales e internacionales, invitados especiales y participantes del IV Encuentro Tributario, foro dedicado al estudio de uno de los asuntos de mayor trascendencia para cualquier economía, como es la tributación.

En Colombia, referirse al sistema impositivo se ha convertido en una tarea cada día más compleja, no solo por la multiplicidad de normas jurídicas que lo integran como consecuencia de las más de diez reformas tributarias que se han realizado en las últimas décadas, sino porque pese a los esfuerzos que regulatoriamente se han hecho, el régimen vigente aún no atiende a los principios de eficiencia, equidad y progresividad propios de un óptimo sistema impositivo.

Entre las causas o falencias que se han diagnosticado por parte de la OCDE, ratificadas en el Informe presentado al Gobierno por la “Comisión de Expertos para la Equidad y la Competitividad Tributaria” y que implican una distorsión del sistema tributario frente a los principios constitucionales, se encuentra que este “castiga la eficiencia económica, la formalidad laboral y la competitividad empresarial”. Un claro ejemplo de esto radica en que las tasas efectivas de tributación en Colombia bordean el 75% de la utilidad de las empresas, según el Banco Mundial, una talanquera que no solo dificulta la promoción de nueva inversión sino que ahuyenta la ya existente. Al respecto, también conviene destacar que pese a ser esta tarifa excesivamente alta, el recaudo por concepto de impuestos representa tan solo el 15% del PIB.

De acuerdo con la información del Doing Business presentada el mes pasado, al evaluar las economías de

los países respecto a la facilidad para hacer negocios en 2016, Colombia no resulta bien posicionada en materia de pago de impuestos y ocupa el puesto 136 entre 189 economías estudiadas. Tan solo en el ámbito regional, el rezago es evidente pues América Latina cuenta con una tasa de impuesto total mucho menor en términos comparativos a la colombiana, cercana al 47,7%; mientras que en los países de la OCDE esta tasa alcanza el 41,2%.

En nuestro país, la mayor carga impositiva recae de manera drástica sobre las empresas, lo que deriva en enormes y adversos efectos sobre la dinámica de la inversión. Tal es el caso de impuestos como el de la riqueza e ICA, que son considerados antitécnicos y que evidentemente encarecen la acumulación de capital, sin contar la alta tasa del impuesto sobre la renta que recae sobre la utilidad de las empresas, que aumentó en 2015 del 34% al 39% por la sobretasa al impuesto sobre la renta para la equidad – CREE y que por su mismo efecto alcanzará el 43% en 2018.

Lo anterior se evidencia como consecuencia de las modificaciones introducidas en la última Reforma Tributaria, Ley 1739 de 2014, que impuso la citada sobretasa y extendió la vigencia del impuesto a la riqueza, lo cual perjudica los niveles de inversión privada no solo por sus efectos sobre los residentes en Colombia, sino también sobre los inversionistas extranjeros no residentes en el país, considerados sujetos pasivos de este impuesto. Debe anotarse que si bien de la base gravable de este tributo es posible extraer conceptos como las acciones y las cuotas o partes de interés en sociedades nacionales poseídas directamente o a través de fiducias mercantiles o fondos de inversión colectiva, o el valor de las operaciones activas de crédito realizadas con residentes fiscales colombianos o sociedades nacionales, el inversionista se



ve obligado a cumplir con la obligación formal de declarar, lo que implica una fuerte carga si se tienen en cuenta las diferentes gestiones administrativas que deben realizar.

Adicionalmente, en el caso específico del sector financiero, que para desarrollar de manera eficiente su función económica requiere de altos índices de liquidez, las tarifas de retención en la fuente por concepto de renta y CREE sobre comisiones, intereses de cartera y derivados resultan excesivas, dando lugar a saldos a favor. En estudios realizados por Asobancaria se observa que para el año 2014 las autorretenciones por concepto de intereses de cartera del sector presentaron un saldo a favor de \$41.000 millones y por concepto de comisiones de \$112.000 millones. Por su parte, las autorretenciones en los derivados no muestran un mejor panorama, pues han llegado a representar, en algunos años, más del 400% de las utilidades de estos contratos y durante el 2013 y 2014, aunque se generaron pérdidas en su operación, el monto de autorretención ascendió a \$147.000 y \$322.000 millones, respectivamente. Es evidente que se requiere de manera urgente un ajuste a las tarifas de retención, porque la evidencia de reiterados saldos a favor denota, en el fondo, empréstitos obligados que las entidades financieras deben realizar a favor del Estado.

Por otro lado, la contribución en el recaudo de impuestos de las personas naturales en Colombia es baja, incluso en comparación con los países de la región. Mientras en países como México y Argentina las personas naturales contribuyen con el 55% y el 40% del recaudo total de impuestos, respectivamente, en el nuestro solo lo hacen con el 17,4%, correspondiéndole el restante 82,6 % a las empresas.

A pesar de que la carga tributaria ha aumentado en los últimos años, paradójicamente los ingresos tributarios son bajos en comparación con los países de la OCDE. De acuerdo con las cifras presentadas por este organismo multilateral, teniendo en cuenta el desarrollo económico de Colombia, los ingresos tributarios que deberían recaudarse son inferiores entre dos y cuatro puntos porcentuales del PIB, atribuyéndole este bajo recaudo en gran medida a la evasión fiscal.

En consecuencia, el país debe encaminar o reforzar su ordenamiento tributario para adecuarlo a los estándares o recomendaciones propuestas por la OCDE en lo relacionado con el “Plan contra la erosión de la base imponible y el traslado de los beneficios”, conocido como

BEPS. Este plan está compuesto por 15 acciones que buscan “abordar aquellos problemas en los que la inacción de algunos países provocaría efectos colaterales” y su estándar de aplicación mínimo fue presentado el pasado mes de octubre a sus países miembros y a los del G20, así como a los participantes, entre ellos Colombia.

Conviene recordar que estas recomendaciones tienen por objeto asegurar la coherencia del impuesto sobre la renta a nivel internacional, con el fin de evitar la doble exención o la baja imposición, poniendo freno a las planeaciones tributarias agresivas y a la falta de transparencia y coordinación entre las autoridades administrativas tributarias.

Este estándar, que deberá ser aplicado en su integridad por todos los países involucrados si se desea obtener un resultado efectivo contra la evasión y la elusión fiscal, en principio exige un estándar mínimo conformado por cuatro acciones importantes. La primera de ellas impone la necesidad de que las legislaciones internas adopten disposiciones normativas que busquen combatir las prácticas tributarias perniciosas, teniendo en cuenta la transparencia y la sustancia de la operación, con el objeto de evitar un traslado artificial de beneficios, especialmente en operaciones relacionadas con patentes y demás derechos de propiedad intelectual.

La segunda busca prevenir el treaty shopping – búsqueda del tratado más favorable, con el fin de combatir la utilización abusiva de tratados, puesto que “los convenios no están previstos para ser utilizados con el ánimo de provocar una doble no imposición”.

La tercera implica que se debe revisar la legislación de precios de transferencia que en la actualidad existe, para alinearla con otra de las acciones de BEPS, con el objeto de lograr el reporte de información de las operaciones de las multinacionales en cada jurisdicción, discriminada país por país con un alto detalle. Para esto se contará con una herramienta muy importante, el Common Reporting Standard – CRS – cuyo primer informe se realizará en septiembre del 2017, pero que desde ya impone obligaciones a las entidades financieras. A partir del 1º de enero de 2016, estas entidades deberán empezar a distinguir entre las cuentas nuevas y las preexistentes de sus clientes que sean residentes fiscales en otras jurisdicciones.

Todo lo anterior, con seguridad, implicará que se susciten conflictos derivados de la interpretación de los tratados o



convenios de doble imposición, lo que obligará cumplir con la cuarta acción que integra este estándar mínimo y que llevará a los Estados a implementar mecanismos de resolución de controversias que permita una solución rápida y efectiva de estos conflictos.

Otro aspecto importante que sin lugar a dudas ayudará a combatir la evasión fiscal es la formalización de las empresas. Esta formalización debe estar acompañada de medidas tributarias que desincentiven el uso del efectivo. En la encuesta de percepción sobre el uso de medios de pago en Colombia recogida en el más reciente Reporte de Sistemas de Pago del Banco de la República se encontró que para 2014, el 88.8% de los colombianos afirmó que el efectivo es el medio de pago más usado, lo cual facilita la informalidad, y con ello la evasión. Todo esto se explica en buena medida por la compleja estructura del sistema tributario colombiano.

Es necesario que se adopten medidas tributarias que no solo brinden claridad al micro y pequeño empresario, sino que además incentiven la formalización, como por ejemplo la implementación de un Régimen de Transición Tributario – RTT – donde para las empresas más pequeñas se simplifiquen las obligaciones tributarias formales, estableciendo además una tarifa de tributación efectiva menor que la del régimen común, manteniendo en todo caso medidas como la del uso de medios de pago electrónicos para la aceptación de costos, deducciones, pasivos e impuestos descontables creada en la reforma tributaria de 2010 y cuya aplicación ha sido postergada hasta el 2019.

Es por ello que el sector empresarial se encuentra a la expectativa de la Reforma Tributaria Estructural anunciada por el Gobierno Nacional para marzo del próximo año. Dicha reforma no solo debería tener un efecto en el recaudo para atender la coyuntura fiscal que se presenta a causa de la intempestiva reducción en la cotización de los precios del petróleo a nivel internacional, al aumento del gasto público (que ha llegado a ser un 19% del PIB) y a la financiación del posconflicto, sino que además debería examinar la estructura del sistema impositivo, analizando para cada impuesto el grupo de exenciones, exclusiones – en el caso del IVA – y deducciones, así como las tarifas de retenciones y las falencias administrativas que se presentan para su recaudo y posterior fiscalización, que permita de manera efectiva hacer frente a la evasión y la elusión fiscal. Este será el momento, además, en el que se podrá hacer un estudio profundo del esquema impositivo para adoptar las reformas necesarias para lograr la

formalización de un importante sector de la economía, que ve al rígido sistema impositivo como una de sus talanqueras. Adicionalmente, el Gobierno junto con el apoyo decidido de la Banca continuarán haciendo esfuerzos para disminuir el uso del efectivo, que conllevará una mejora en el recaudo fiscal y en la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Espero que resulten del mayor provecho las disertaciones académicas y los paneles que hemos preparado para ustedes. Finalmente, agradezco al Comité Tributario de Asobancaria, sin cuya dirección no sería posible realizar este evento.

Sean pues bienvenidos a esta, su casa.

Colombia
Principales Indicadores Macroeconómicos

	2012					2013					2014					2015			2016	
	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	Total Proy.	Total Proy.
PIB Nominal (COP MM)	664,2	171,5	176,1	180,1	182,7	710,3	186,5	187,7	190,0	191,9	756,2	194,2	198,2
PIB Nominal (USD B)	375,7	93,6	91,3	94,0	94,8	368,6	94,9	99,8	93,7	80,2	316,1	75,4	76,7
PIB Real (COP MM)	470,9	120,2	123,3	124,5	126,1	494,1	128,0	128,5	129,7	130,4	516,6	131,5	132,3	531,1	532,6	...
Crecimiento Real																				
PIB Real (% Var. interanual)	4,0	2,9	4,7	6,1	6,0	4,9	6,5	4,1	4,2	3,5	4,6	2,8	3,0	2,8	3,1	...
Precios																				
Inflación (IPC, % Var. interanual)	2,4	1,9	2,2	2,3	1,9	1,9	2,5	2,8	2,9	3,7	3,7	4,6	4,4	6,9	4,7	...
Inflación básica (% Var. interanual)	3,2	2,5	2,1	2,2	2,2	2,2	2,5	2,5	2,4	2,8	2,8	3,9	4,5
Tipo de cambio (COP/USD fin de periodo)	1768	1832	1929	1915	1927	1927	1965	1881	2028	2392	2392	2576	2585	2900	2880	...
Tipo de cambio (Var. % interanual)	-9,0	2,2	8,1	6,3	9,0	9,0	7,3	-2,5	5,9	24,2	24,2	31,1	37,4	21,2	-0,7	...
Sector Externo (% del PIB)																				
Cuenta corriente	-3,0	-3,6	-2,4	-3,8	-3,4	-3,4	-4,2	-4,2	-5,3	-7,9	-6,2	-6,8	-5,6	-6,5	-5,2	...
Cuenta corriente (USD B)	-11,3	-3,3	-2,2	-3,6	-3,2	-12,4	-4,0	-4,2	-5,0	-6,3	-19,5	-5,1	-4,3
Balanza comercial	-0,2	-0,7	0,0	-1,4	-0,8	-0,7	-1,8	-1,8	-2,7	-6,5	-3,5	-5,9	-4,5	-5,5	-4,7	...
Exportaciones F.O.B.	18,1	17,1	18,9	17,6	18,3	18,2	16,4	16,7	18,4	18,0	20,2	16,0	15,5
Importaciones F.O.B.	18,3	17,8	18,8	19,1	19,1	19,0	18,2	18,5	21,1	24,5	23,8	21,9	20,1
Servicios	-1,5	-1,5	-1,6	-1,7	-1,6	-1,6	-1,5	-1,6	-1,9	-2,3	-2,1	-1,6	-1,4
Renta de los factores	-4,0	-3,9	-3,8	-3,7	-3,8	-3,9	-3,5	-3,4	-3,8	-3,0	-4,0	-2,4	-2,6	-2,3	-2,0	...
Transferencias corrientes	1,2	1,1	1,3	1,3	1,2	1,2	1,0	1,0	1,2	1,6	1,4	1,5	1,5	1,4	1,5	...
Inversión extranjera directa	4,0	3,9	4,4	5,0	4,0	4,4	4,0	5,0	4,0	4,5	5,1	3,9	5,1	3,1	2,9	...
Sector Público (acumulado, % del PIB)																				
Bal. primario del Gobierno Central	0,2	0,9	2,5	2,5	0,0	0,0	0,5	1,1	1,4	-0,2	-0,2
Bal. del Gobierno Central	-2,3	0,5	1,4	0,7	-2,3	-2,3	0,1	0,1	-0,5	-2,4	-2,4	-3,0	...
Bal. primario del SPNF	3,1	2,0	3,7	4,2	1,5	1,5	0,9	2,4	2,3	0,2	0,2	0,5	...
Bal. del SPNF	0,5	1,5	2,5	2,3	-0,9	-0,9	0,5	1,4	0,5	-2,0	-2,0	-2,3	...
Indicadores de Deuda (% del PIB)																				
Deuda externa bruta	21,3	21,4	22,1	23,8	24,2	24,2	25,1	25,6	26,1	26,8	26,8	32,9	31,8
Pública	12,5	12,2	12,2	13,5	13,7	13,7	14,3	15,0	15,4	15,8	15,8	19,7	18,8
Privada	8,8	9,2	9,9	10,3	10,5	10,5	10,8	10,6	10,7	11,0	11,0	13,2	13,0
Deuda del Gobierno Central	34,5	35,1	34,5	35,9	37,3	37,3	35,8	35,5	36,9	40,0	40,0	39,0	39,7

Fuente: PIB y Crecimiento Real – DANE y Banco de la República, proyecciones Asobancaria. Sector Externo – DANE y Banco de la República, proyecciones MHCP. Sector Público y respectivas proyecciones - MHCP. Indicadores de deuda – DANE, Banco de la República, Departamento Nacional de Planeación; proyecciones DNP y MHCP.



Colombia Estados Financieros*

	ago-15 (a)	jul-15	ago-14 (b)	Var real anual entre (a) y (b)
Activo	492.105	480.293	415.360	13,1%
Disponible	29.482	30.364	40.227	-30,0%
Inversiones	100.954	98.315	70.247	37,2%
Cartera de créditos y operaciones de leasing	326.554	318.896	273.801	13,9%
Consumo Bruta	90.273	89.448	79.186	8,8%
Comercial Bruta	200.233	193.786	164.243	16,4%
Vivienda Bruta	40.625	40.049	34.690	11,8%
Microcrédito Bruta	10.167	10.181	8.382	15,8%
Provisiones**	14.744	14.569	12.700	10,8%
Consumo	5.509	5.492	4.830	8,9%
Comercial	7.338	7.177	6.340	10,5%
Vivienda	1.172	1.153	588	90,2%
Microcrédito	726	746	578	19,9%
Pasivo	427.464	416.247	356.784	14,4%
Instrumentos financieros a costo amortizado	364.396	358.071	275.961	26,1%
Cuentas de Ahorro	151.680	148.024	139.157	4,1%
CDT	101.280	99.800	82.827	16,7%
Cuentas Corrientes	47.066	47.024	45.313	-0,8%
Otros pasivos	2.989	2.855	14.371	-80,1%
Patrimonio	64.641	64.046	58.576	5,4%
Ganancia/Pérdida del ejercicio	8.079	5.830	4.933	56,3%
Ingresos financieros cartera	21.664	18.830	19.507	6,0%
Gastos por intereses	7.355	7.558	6.811	3,1%
Margen neto de Intereses	14.397	12.559	11.378	20,8%
Indicadores				Variación (a) - (b)
Indicador de calidad de cartera	2,97	2,98	3,06	-0,09
Consumo	4,63	4,60	4,63	0,00
Comercial	2,26	2,27	2,40	-0,14
Vivienda	1,95	1,91	1,99	-0,05
Microcrédito	6,41	6,41	7,19	-0,78
Cubrimiento**	145,34	146,72	144,67	0,67
Consumo	131,86	133,35	131,87	-0,01
Comercial	162,17	163,33	165,89	-3,72
Vivienda	148,15	151,01	85,05	63,10
Microcrédito	111,44	114,32	95,93	15,51
ROA	2,05%	2,10%	1,76%	0,3%
ROE	15,92%	15,44%	12,60%	3,3%
Solvencia	14,89%	15,17%	15,02%	n.a.

** No se incluyen otras provisiones. El cálculo del cubrimiento tampoco contempla las otras provisiones.